

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

29**MADRID**

URBANISMO

**Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible
Dirección General de Planeamiento y Gestión Urbanística**

Expediente número 711/2014/05344.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión de 1 de septiembre de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.—Aceptar el desistimiento de la tramitación del expediente número 711/2014/05344, promovido por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, referente al Plan Especial para el conjunto inmobiliario de las Escuelas Pías de San Antón, sito en la calle de Hortaleza, número 63, Distrito de Centro, de acuerdo con lo solicitado el 27 de julio de 2016 por doña Elena Sarabia Castelló, en calidad de secretaria del citado Colegio Oficial, declarándose finalizado este procedimiento, al amparo de lo dispuesto en los artículos 87, 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y notificar a los interesados en el procedimiento”.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 58.2 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación del presente anuncio, conforme a los artículos 116 y 117 de la citada Ley 30/1992, o, con carácter alternativo, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del presente anuncio, conforme a lo previsto en los artículos 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro tipo de recurso que se estime procedente.

Madrid, a 14 de septiembre de 2016.—La directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno, María Pilar Aguilar Almansa.

(02/32.360/16)

